



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de Compraventa de Diecisiete Estaciones y Equipo de Recepción Satelital con Instalación y Puesta Puntos y Servicios de Internet destinados al proyecto Bachillerato en línea SMART y al CECYTEV, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y por la otra parte la empresa Comsat México S.A. de C.V., representada en este acto por Alfonso Torres Roqueñi, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como “El Proveedor”, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha 18 de Agosto de 2006, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-041/06** relativa a la compraventa de **Diecisiete estaciones y Equipo de Recepción Satelital con Instalación y Puesta Punto destinados al proyecto Bachillerato en Línea SMART y CECYTEV** de “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 521, del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2006 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha 31 de Agosto de 2006, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia.-----

C. Con fecha 05 de Septiembre de 2006, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-041/06** relativa a la compraventa de **Diecisiete Estaciones y Equipo de Recepción Satelital con Instalación y Puesta Punto Destinados al Proyecto SMART y CECYTEV** de la “La Secretaría”; siendo favorecido “El Proveedor” en las partidas de la licitación que en la cláusula primera de este contrato se indican, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. “DE LA SECRETARÍA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-041-032-06

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 521 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2006, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. . Que cuenta con los **Recursos Propios** suficientes, para cubrir el monto de los servicios pactados en este contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo a la compraventa de **Diecisiete Estaciones y Equipo de Recepción Satelital con Instalación y Puesta Punto Destinados al Proyecto Bachillerato en Línea SMART y CECYTEV** con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de licitación simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la prestación de servicio de telecomunicaciones, de comunicaciones y de valor agregado, justificada con la Escritura Pública No.67,164, pasada ante la Fe del Notario Público No.16, Lic. Francisco Fernández Cueto B., en la Ciudad de México, D.F, de fecha 09 de Agosto de 1994.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 48,091, Vol. 2,031, de fecha 30 de Marzo del año 1998, pasado ante la fe del Notario Público No. 147, Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, en la Ciudad de México, D.F.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. CME-970716-KG2** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. Renato Leduc No. 321, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, con No. Telefónico 0155-55-28-21-00 y Fax No. 0155-55-28-23-21 en la Delegación Tlálpan, D.F.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-041-032-06

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción para la contratación del servicio establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “La Secretaría” contrata a “El Proveedor” y este se obliga a proporcionar **Diecisiete Estaciones y Equipo de Recepción Satelital con Instalación y Puesta Punto y Servicios de Internet Destinados al Proyecto Bachillerato en Línea SMART y Planteles CECYTEV** conforme a lo siguiente: -----

I.- Estación y equipo de recepción satelital para conexión a Internet con Servicio de 12 (doce) meses, con una velocidad de transmisión de 128 Kb de bajada y 64Kbps de subida, para 12 (doce) planteles del Proyecto Bachillerato en Línea SMART y 5 (cinco) planteles del CECYTEV.-----

A.- 17 (DIECISIETE) ESTACIONES SATELITALES FIJAS NUEVAS: Características de la plataforma satelital, Antena Parabólica de 1.2m de diámetro bidireccional, banda Ku, con soporte para montaje y orientación, Radiotransmisor de 3W, LNB.-----

B.-Accesorios para instalación y conexión: Modem-Router iDirect, serie 3000, modulación en recepción y transmisión QPSK, con puerto RJ-45 10/100, base T Ethernet, alimentación 120vca, bajo tecnología de acceso satelital TDM-TDMA.-----

C.- Accesorios incluidos: Todos los cables, conectores y aditamentos para su instalación, manuales técnicos y de usuarios. **Los equipos se dejaran instalados y funcionando.**-----

II.- SERVICIO SATELITAL MENSUAL DE ACCESO A INTERNET. Equipo y Servicio de Internet Satelital, Estación y Equipo de Recepción Satelital para Conexión a Internet.-----

A.- Descripción del Servicio: Acceso a Internet Satelital de 128Kbps de bajada y 64Kbps de subida para el Proyecto Bachillerato en Línea SMART y Planteles CECYTEV. Suministrando e instalando una Estación Satelital Transreceptora para la conexión a Internet.-----

B.- Operación: El servicio de acceso a Internet opera bajo la plataforma iDirect, compatible con cualquier sistema operativo sobre IP Ethernet y navegador de Internet. **Incluye:** Cables, conectores y aditamentos necesarios para su instalación, manuales técnicos y de usuario.-----

C.- Conectividad: El servicio de conectividad tendrá una tipología en estrella con Servicio de Internet de Banda Ancha. **Infraestructura:** Telepuerto que consta de: Infraestructura de Hub, Infraestructura de Telepuerto.-----

D.- Servicio de monitoreo: Centro de Operaciones de Red (NOC), que está operado por personal técnico capacitado y con experiencia en el manejo de sistemas satelitales, en el telepuerto se tiene instalado un sistema de administración y control para cada plataforma que permite tomar acciones de forma precisa para dar cumplimiento a los niveles de servicio. **Servicio de Soporte al Usuario:** El servicio de soporte inicia con una llamada telefónica al NOC, donde el operador asignado dará asistencia



GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-041-032-06

técnica y en caso de alguna falla en el servicio se asignará un número de ticket al evento. Los niveles de soporte se otorgan con los siguientes niveles de escalación: **1 hora** para el Operador Asignado, **1-3 horas** para el Supervisor de Operador, **3-4 horas** Director de Operaciones y **+ 4 horas** al Director General. **Servicio de Instalación:** Consistente en supervisión de sitio simultaneo a la instalación, mástil para la antena, base no penetrante, lote de 30 Mts. de cable IFL y conectores y tierra física para la antena. **El servicio se dejara instalado y funcionando.**-----

III.- REQUISITOS OPERATIVOS Y DE SOPORTE TÉCNICO. Telepuerto en territorio nacional, Concesión de Red Pública de Telecomunicaciones, Redundancia Satelital y Soporte Telefónico.-----

A.- Telepuerto en Territorio Nacional: Instalado en el Sur de la Ciudad de México, Distrito Federal, instalado y en operación desde 1997. **Estructura:** Antenas de 8.1m, 4.5 m y 3.8 m, que permite instalar antenas de pequeño diámetro en el sitio remoto. El arreglo de antenas permite operar en banda C y Ku en los satelites AMC4, Solidaridad II, Satmex V, Panamsat e Intelsat. HPA's redundantes con potencia de 400W, 350W, 40W, etc., con disponibilidad del 99.5%. Acceso de última milla con acometidas de fibra óptica y microondas de los principales carriers de enlaces locales en México. Cuenta con conexión de fibra al backmore de COMSAT International a nivel DS3. Sistema UPS. Subestación Eléctrica. Planta de emergencia para el respaldo de energía eléctrica, con tiempo de respaldo hasta que se normalice el suministro de energía pública. Corriente regulada. Seguridades el acceso al NOC mediante claves. Sistemas de administración para las diferentes plataformas en operación. Sistema automático de envío de reportes una vez que acontezca algún evento.-----

B.- Concesión de Red Pública de Telecomunicaciones: Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones de fecha 21 de abril de 2006.-----

C.- Redundancia Satelital: Operación con tres satélites diferentes, AMC-4, Amazonas y Satmex V.-----

D.- Soporte Telefónico: Centro de atención a cliente NOC mediante el número 01-800-712-13-36, que está disponible 7x24x365 (las 24 horas, de los siete días de la semana, durante los 365 días del año).-----

SEGUNDA: Importes. "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" por el suministro e instalación de 17 (diecisiete) estaciones y equipo de recepción satelital, un importe de **\$540,005.00 (Quinientos Cuarenta Mil Cinco Pesos 00/100 M.N.)** mas **\$81,000.75 (Ochenta y Un Mil Pesos 75/100 M.N.)** por Impuesto al Valor Agregado, para un total de **\$621,005.75 (Seiscientos Veintiún Mil Cinco Pesos 75/100 M.N.)**, así como la cantidad de **\$312,528.00 (Trescientos Doce Mil Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.)** mas **\$46,879.20 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 20/100 M.N.)** por Impuesto al Valor Agregado, para un total de **\$359,407.20 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Siete Pesos 20/100 M.N.)**, por concepto de 12 (doce) meses de Servicio Satelital de Acceso a Internet, para un monto total de **\$980,412.95 (Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Doce Pesos 95/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.-----

TERCERA: Distribución de Pagos. "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor", de la siguiente forma:-----

A. Pago Único: Un importe de **\$540,005.00 (Quinientos Cuarenta Mil Cinco Pesos 00/100 M.N.)** mas **\$81,000.75 (Ochenta y Un Mil Pesos 75/100 M.N.)** por el 15% Impuesto al Valor Agregado, para un total de **\$621,005.75 (Seiscientos Veintiún Mil Cinco Pesos 75/100 M.N.)**, por el suministro e instalación de 17 (diecisiete) estaciones y equipo de recepción satelital. Previa presentación de la factura



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-041-032-06

debidamente requisitada. -----

B. Pago por Servicio Mensual. Un importe de **\$29,950.60 (Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta Pesos 60/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de Servicio Satelital de Acceso a Internet. Previa presentación de la factura debidamente requisitada. -----

CUARTA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a “El Proveedor” los importes estipulados dentro de los 30 días naturales siguientes, previa presentación de las facturas validadas por el titular de la Subdirección de Informática de “La Secretaría”. El pago se efectuara a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

QUINTA: Lugar de Instalación y Servicio de Internet Satelital. “El Proveedor” se obliga a la instalación de las 17 (diecisiete) estaciones y del equipo de recepción satelital con servicio satelital de Acceso a Internet en los Centros de Telebachillerato en Línea SMART y Planteles del CECYTEV, en los municipios, localidades y domicilios señalados en el **ANEXO “A”** el cual pasa a formar parte integral de este instrumento legal.-----

SEXTA: Plazo de Instalación y Puesta a Punto del Servicio. “El Proveedor” se obliga a la instalación de las 17 (diecisiete) estaciones y del equipo de recepción satelital con instalación y puesta a punto en un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la suscripción de este acuerdo de voluntades. entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de las estaciones y puesta a punto del servicio. **Solo hasta la entrega total y puesta a punto del servicio se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

SÉPTIMA: Garantía. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de las estaciones bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término por el término de 1 (Un) año contado a partir de su entrega total y óptimo funcionamiento, comprometiéndose a su reposición por otras de la misma calidad, marca y totalmente nuevas en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

OCTAVA: Especificación del Servicio y Supervisión. El servicio deberá ser prestado por “El Proveedor” de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula Primera de este contrato. “El Proveedor” acepta que la prestación del servicio sea supervisada por la Subdirección de Informática de “La Secretaria”, además podrá emitir las recomendaciones que considere pertinentes referentes al servicio.-----

NOVENA: Vigencia del Servicio. “El Proveedor” se obliga a la prestación del servicio a partir del **03 (tres) de Octubre de 2006 y hasta el 03 (tres) de Octubre de 2007.**-----

DÉCIMA: Garantía de Cumplimiento del Servicio. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$85,253.30 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos 30/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, expedida por compañía legalmente



SEV

GOBIERNO DEL ESTADO

CONTRATO NO. ADQ-LS-041-032-06

autorizada para ello, bajo los siguiente términos:-----

“A favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Para garantizar por Comsat México, S.A. de C.V., el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. ADQ-LS-041-032-06 de fecha 15 de septiembre de 2006, suscrito con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe de **\$85,253.30 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos 30/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, asimismo el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, así como el pago de las penas convencionales, correspondientes a la Compraventa de Diecisiete Estaciones y Equipo de Recepción Satelital con Instalación y Puesta a Punto destinados al Proyecto Bachillerato en Línea SMART y al CECYTEV. Esta fianza solo podrá cancelarse con la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La Compañía Afianzadora (anotar nombre) acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con exclusión de cualquier otro y asimismo acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. Esta Fianza estará vigente por un término no mayor a un año contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato arriba referido”.*-----

DÉCIMA PRIMERA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes y servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar por cada día de atraso** en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DECIMA CUARTA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA QUINTA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz



Gobierno del Estado

CONTRATO NO. ADQ-LS-041-032-06

de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA SEXTA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: Responsabilidad Laboral. “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social. -----

DÉCIMA OCTAVA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA NOVENA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los 12 días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Comsat México S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera.
Oficial Mayor.

C. Alfonso Torres Roqueñi
Representante Legal.

ANEXO "A"

REFERENCIA DE UBICACIÓN DE LOS PLANTELES DE TELEBACHILLERATO DONDE SE INSTALARÁ ANTENA SATELITAL

Centro de Telebachillerato	Municipio	Localidad	Domicilio
Acatlan	Acatlan	Acatlan	Sobre Carretera Xalapa-Misantla
Colonia Úrsulo Galván	Xico	Colonia Úrsulo Galván	Venustiano Carranza S/N
Cosautlan De Carvajal	Cosautlan De Carvajal	Cosautlan De Carvajal	Reforma Num. 5
Los Molinos	Perote	Los Molinos (San José)	5 De Mayo S/N
Pinoltepec	Emiliano Zapata	Pinoltepec	A un Costado Del Campo Deportivo
San Isidro	Actopan	San Isidro	Miguel Hidalgo S/N
Totalco	Perote	San Antonio Limón (Totalco)	Francisco I. Madero Sur num. 4
Trapiche Del Rosario	Actopan	Trapiche Del Rosario	Carretera Actopan-Xalapa
Tinajitas	Actopan	Tinajitas	Frente al Campo Deportivo
Rinconada	Emiliano Zapata	Rinconada	Simón Bolívar S/N
Las Vigas de Ramírez	Las Vigas de Ramírez	las Vigas de Ramírez	Avenida Miguel Hidalgo Norte S/N
Tlacolulan	Tlacolulan	Tlacolulan	Ignacio López Rayon N° 6

REFERENCIA DE UBICACIÓN DE LOS PLANTELES DEL CECYTEV DONDE SE INSTALARÁ ANTENA SATELITAL

Planteles	Municipio	Domicilio	Teléfono
Huitzila	Huitzila	Carretera Huitzila-Xoxocotla Km. 2	01-271-7176766
Agua Dulce	Agua Dulce	Carretera Transísmica S/N. C.P. 96660	01-923-2334101
Pajapan	Pajapan	Lázaro Cárdenas Esq. Venustiano Carranza S/N. C.P. 95960	01-924-2649060
Filomeno Mata	Filomeno Mata	Calle Libertad Sur Esq. 5 de Mayo S/N. Zona Centro. C.P. 93100	01-784-8871010 y 8871100
Atzalan	Atzalan	Constitución S/N. C.P. 93680	01-226-63160976